

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Secretaría Administrativa

**Dirección de Adquisiciones, Control
Patrimonial y Servicios**

**Concurso por invitación restringida a cuando
menos tres proveedores**

No. IECM-INV-11/23

AGOSTO 2023

Proemio

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafo cuarto, 64, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 90 párrafo primero y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 5, 23, 24, 25, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 29, 37 (en concordancia), 39 (en concordancia), 40 fracción II, 41 (en concordancia), 42 (en concordancia), 43 (en concordancia), 44, 45 (en concordancia), 46, 51, 52, 60, cuarto párrafo, 62, 68, 69, 70 primer párrafo, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79 fracción I y III, 82, 83, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 101, 103, 108 y 110 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-11/23, relativa a la contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Glosario de Términos

Instituto: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos: Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPyS: Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
UTCSyD: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente).
Proveedor: Persona física o moral que celebre contratos o pedidos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

Cuadro resumen del procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores

Evento	Fecha	Horario	Lugar
Periodo de envío y consulta de bases del presente concurso	24 y 25 de agosto de 2023	Envío y consulta física de las bases de 9:00 a 17:00 horas	El envío de bases se realizará mediante correo electrónico o bien en el domicilio de la concursante. La consulta física de las bases será en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en la calle de Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México.
Acto de Junta de Aclaración a las Bases:	28 de agosto de 2023	11:00 Horas.	Sala que determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro de sus instalaciones.
Primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	31 de agosto de 2023	11:00 horas.	Sala que determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro de sus instalaciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Segunda etapa: Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo:	4 de septiembre de 2023	11:00 horas.	Sala que determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro de sus instalaciones.
Firma de contrato:	Se formalizará el contrato en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a la concursante que resulte adjudicado en el fallo de la invitación		Sala que determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro de sus instalaciones.

Bases

- 1 De los actores partícipes en el procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.**

- 1.1. Servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 23 y 24 de los Lineamientos, el servidor público responsable del procedimiento es el Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo, Lic. Miguel Pérez Jiménez, Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, así como el Lic. Víctor Manuel Vergara Quezada, Subdirector de Adquisiciones. Los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento serán quienes podrán presidir los eventos, emitir las actas derivadas de estos, elaborar los Dictámenes: "Legal y Administrativo" y "Económico", así como emitir el Fallo; de manera conjunta o separadamente.

- 1.2. Servidor público responsable de la supervisión, control y seguimiento del (los) contrato (s) de prestación de los servicios que se derive (n) del presente procedimiento.**

Área requirente	Titular
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Mtro. Salvador Gabriel Macías Payen

Quien será la responsable de la adecuada supervisión, control, verificación física de la prestación de los servicios, correcto seguimiento del (los) contrato (s) respectivo (s) que al efecto se celebre (n); éstas fungirán como "Área Requirente" en este procedimiento para la aclaración de cualquier duda que resulte por parte de las concursantes en cuanto a esas características y especificaciones técnicas de los servicios; esta persona servidora pública será quien emita y suscriba el "Dictamen Técnico".

- 1.3. De los representantes de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

De conformidad a lo establecido en el numeral 25 de los Lineamientos, esta "Convocante" invitará a participar mediante oficio que esta elabore a un representante de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quienes verificarán que el procedimiento de contratación se realice conforme a la normatividad vigente.

- 1.4. De las concursantes.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



En el presente procedimiento de contratación podrán participar personas físicas o morales con una propuesta cierta en este concurso

Las concursantes deberán elaborar y presentar su documentación legal y administrativa, así como presentar su propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad de la propuesta de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos en estas bases.

2 Información de los servicios objeto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

2.1. Descripción de los servicios requeridos.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México requiere de lo siguiente:

La contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Las características y especificaciones técnicas de estos servicios se señalan en el **ANEXO UNO** de estas bases; las concursantes deberán ofertar conforme a la descripción solicitada en el **ANEXO** en cuestión y elaborarán sus propuestas técnicas y económicas conforme a lo señalado.

2.2. Vigencia y lugar de la prestación de los servicios.

La (s) concursante (s) ganadora (s) se obliga (n) a prestar los servicios de acuerdo a las fechas y lugares señalados en el Anexo Técnico para cada partida.

Partida 1: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

Partida 2: 9 de octubre al 15 de diciembre de 2023

2.3. De su calidad y garantía.

Los servicios deberán cumplir con lo solicitado por el Área Requirente y garantizarse contra defectos y/o vicios ocultos desde el inicio del (los) contrato (s) y hasta la conclusión de este o en su caso (de los) convenio(s) modificadorio(s) que se celebre(n), el área encargada de verificar su calidad antes del término de los servicios.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, no aceptará los servicios en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor al momento de realizar los servicios no acredita el cumplimiento de la totalidad de las características, cantidades, especificaciones y requisitos solicitados por el Área Requirente.
- b) Si dentro del periodo de garantía, se detectan defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios sin haberlos corregido, en este caso se aplicará la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s).

2.4. Responsabilidad laboral y del personal asignado.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



La (s) concursante (s) adjudicada (s), tendrá (n) la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación de los servicios objeto del presente concurso y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el "Instituto Electoral de la Ciudad de México" no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mismo proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

La (s) concursante (s) adjudicada (s), quedará (n) obligada (s) a responder a través de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) desde el inicio del mismo y hasta su conclusión, o en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificatorio(s) que al efecto se celebre(n), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los Lineamientos.

En el caso de que el personal asignado por los proveedores para la prestación de los servicios haga conductas y comportamientos inadecuados en las instalaciones del **Instituto Electoral de la Ciudad de México** se le pedirá que se retire de las instalaciones, el proveedor estará obligado a responder por los daños y perjuicios ocasionados por su personal (trabajadores, técnicos, operadores, etc.) durante la prestación de los servicios.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor.

La concursante en caso de resultar adjudicada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o del (los) contrato (s) de prestación de servicios que al efecto se celebre, deslinando de toda responsabilidad por su uso al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2.6. Disponibilidad presupuestaria.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con recursos presupuestales disponibles, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, por lo cual la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido.

2.7. Precios.

El importe para la contratación de los servicios se ofertará en moneda nacional, indicando, costo unitario, subtotal, I.V.A. e importe total con precios fijos hasta la terminación del (los) contrato (s) o en su caso hasta la terminación del (de los) convenio(s) modificatorio(s) que al efecto se celebre(n).

2.8. Condiciones de pago.

- A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición al término de la prestación del servicio, previa recepción de los entregables según corresponda y previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTCSyD.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la DACPyS, la factura que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular de la UTCSyD, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



- C) **Importante:** La factura deberá describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, en su caso, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.
- D) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- E) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.

2.9. Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipos.

2.10. Impuestos y Derechos.

El "Instituto Electoral de la Ciudad de México" únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.11. Información complementaria que podrá presentar la concursante.

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características y especificaciones de los servicios solicitados, para lo cual se anexarán fichas técnicas, fotografías y/o trípticos que muestren estas características, las cuales se evaluarán en caso de empate.

2.12. No aceptación de propuestas alternativas.

En este procedimiento no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, que pueda modificar de alguna manera lo establecido en estas bases, por lo que las concursantes deberán presentar una sola opción para sus ofertas.

3 Información específica sobre el procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

3.1. Medios de Información para difusión y consulta de las bases del procedimiento.

Las bases podrán consultarse físicamente en las oficinas del Instituto Electoral de la Ciudad de México

3.2. Lugar, eventos, fechas y horarios en los que se llevarán a cabo los eventos del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal autorizado por la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800

Evento	Fecha	Hora
Junta de Aclaración a las Bases.	28 de agosto de 2023	11:00 Horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	31 de agosto de 2023	11:00 horas.
Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo	4 de septiembre de 2023	11:00 horas.

3.3. Modificaciones que podrán efectuarse a las bases.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40 fracción II de los Lineamientos, se podrán modificar aspectos establecidos en las bases, siempre que no implique la sustitución o variación substancial de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse en la Junta de Aclaración a las Bases.

El acta con los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaración a las Bases formara parte integrante de las mismas.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 44 de los Lineamientos, el Instituto en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta en un 25% la vigencia de los servicios, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas y motivadas o por causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán tenerse como acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- Aclaración a las Bases: Las concursantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos de los servicios.
- Presentación y Apertura de Propuestas: La "Convocante" otorgará a las concursantes un plazo no mayor a tres días hábiles a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de sus propuestas, considerando los nuevos periodos de los servicios requeridos conforme al formato establecido por la "Convocante".

En este caso la "Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la fecha y hora que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar las modificaciones hechas a los nuevos periodos de los servicios, precio unitario, monto total con o sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas a estos conceptos.

- Fallo: Hasta antes de su emisión, la "Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo aquellas concursantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del Acto.

3.4. Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases se celebrará el día **28 de agosto de 2023 a las 11:00 horas**; las dudas sobre las bases de este procedimiento, podrán presentarse por escrito, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la concursante, de acuerdo al **ANEXO CUATRO** de las presentes bases, hasta un día previo a la celebración de la Junta de Aclaración a las Bases, debiendo enviarse a la "Convocante" a las siguientes cuentas de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800

correo electrónico: miguel.perez@iecm.mx, victor.vergara@iecm.mx y adriana.lopez@iecm.mx, debiendo confirmar la recepción mediante acuse electrónico y de forma impresa, las que deberán estar firmadas en cada una de las hojas, o bien los cuestionamientos podrán entregarse o exponerse en el propio evento.

Con la finalidad de agilizar el evento se podrán presentar las dudas que tengan las concursantes en archivos electrónicos a través de medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) mismo que, deberá elaborarse en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones para PC.

La concursante que no asista a la Junta de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del Acta Circunstanciada del evento, en la Subdirección de Adquisiciones.

El acta que se derive de la Junta de Aclaración a las Bases formará parte integral del contenido de las mismas y deberá ser considerada por las concursantes en la presentación de su propuesta.

3.5. Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; acreditación de la personalidad jurídica de los concursantes y rúbrica de las propuestas.

Este evento se celebrará el día **31 de agosto de 2023, a las 11:00 horas**; no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que las concursantes registren su asistencia **15 minutos antes del horario indicado**.

EN ESTE EVENTO, LA CONCURSANTE ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN SOBRE ÚNICO CERRADO MANERA INVOLABLE, procediéndose a la apertura de este, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, descalificándose a aquellos que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases (Requisitos listados en el numeral 8 de estas Bases).

Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las concursantes y los Servidores Públicos presentes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la Garantía de Formalidad de la Propuesta original), quedando en custodia de la "Convocante" para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Presentación del Dictamen y Acto de Emisión de Fallo.

En caso de que la propuesta de alguna concursante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, como la Garantía de Formalidad de la Propuesta, podrá ser devuelta a la concursante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, previa solicitud por escrito a la "Convocante".

El Representante Legal o Apoderado Legal de la concursante que asista a este Acto, para la entrega del sobre único, deberá acreditar su identidad mediante la presentación de identificación oficial original vigente y copia fotostática; dicha identificación podrá presentarse dentro y solo lo tendrá que hacer saber a la convocante, a elección de la concursante, quien únicamente podrá acreditar su estancia en calidad de observador en el Acto, esto en caso de que la propuesta sea entregada por persona distinta al Representante o Apoderado Legal. (No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la "**Convocante**", quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del Acto, en los términos de la Normatividad aplicable en la materia.

La "**Convocante**", previo a la celebración de la primera etapa, verificará que ninguna concursante se encuentre sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o por incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores.

3.6. Del análisis cualitativo y criterios sobre los cuales se evaluarán las propuestas.

En el periodo comprendido entre la Primera y la Segunda Etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) La Documentación Legal y Administrativa, será evaluada por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, calificándose en términos de Cumple o No Cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.
- b) La Propuesta Técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta de manera detallada y descriptiva, la cual será evaluada por el área requirente mediante la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas de los servicios requeridos (de acuerdo al documental solicitado, recabado de los concursantes), calificándose en términos de Cumple o No Cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.
- c) La Propuesta económica, la cual será evaluada por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases, calificándose en términos de Cumple o No Cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.
- d) Garantía de Formalidad de la Propuesta, la cual será revisada por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las presentes bases.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas, incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases al igual que la descripción y especificaciones técnicas de los servicios solicitado por el Área Requirente, una vez hecha la valoración de estas propuestas, se elaborará un Dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual indicará la propuesta que, entre los concursantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, económicos y de menor impacto ambiental requeridos por la "Convocante", además, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos.

3.6.1. Descalificación de concursantes o desechamiento de propuestas.

Serán causa de desechamiento o descalificación de las propuestas cuando:

- a) La concursante que no entregue en sobre cerrado y de manera inviolable el original y/o copia certificada de la Documentación Legal y Administrativa, sus Propuestas Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



de la Propuesta en la fecha y hora señalada para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los numeral 79 fracción I de los Lineamientos.

- b) Si no se reciben por lo menos tres propuestas
- c) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso
- d) Se compruebe que acordó con otro u otros concursantes, elevar los precios de los servicios objeto de este Concurso.
- e) Cuando la concursante no tenga como objeto social la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de Concurso.
- f) Que su propuesta técnica incluya precios.
- g) Por no presentar su propuesta económica en moneda nacional.
- h) Que presente condiciones de pago distintas de las señaladas en estas bases.
- i) Cuando se verifique que la póliza de fianza presentada para el sostenimiento de la propuesta económica no es auténtica derivado de la comprobación realizada en la página electrónica de la institución emisora de la fianza.
- j) Si se determina que el concursante no cuenta con la capacidad para prestar los servicios derivado de la visita realizada si fuese necesario hacer por la convocante.
- k) Cuando la concursante no haya presentado la información solicitada para la realización de visitas del personal autorizado del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- l) Cuando se tenga la constancia de que los documentos presentados en la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta contengan información falsa.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa. Las concursantes que hayan sido descalificadas en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores, en términos del numeral 43, decimo párrafo de los Lineamientos.

3.7. Segunda Etapa: Presentación del Dictamen y Acto de Emisión de Fallo, acreditación de la personalidad jurídica de los concursantes y etapa de "Presentación de precios más bajos".

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **4 de septiembre de 2023, a las 11:00 hrs.** la "Convocante" en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo y en el Acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas de los concursantes que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las características y especificaciones técnicas de los servicios señalado por el Área Requirente, así como el (los) nombre (s) de la (s) concursante (s) que ofertó (ofertaron) las mejores condiciones y haya tenido el precio más bajo, dando a conocer

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



el importe respectivo.

En la etapa de precios más bajos, se comunicará e invitará a las concursantes que hayan cumplido cualitativamente con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el "Convocante"; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el Acto la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral concursante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público el Poder de Representación, así como una Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla de los servicios militar liberada).

Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

La "Convocante" entregará el "Formato para propuesta de precios más bajos" (ANEXO CINCO); las concursantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

Una vez determinado a la concursante que haya ofertado el precio más bajo para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, se determinará la adjudicación del (los) contrato (s) respectivo y se levantará Acta Circunstanciada del evento, esta acta denominada "Acta de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo" y los Formatos de Precios más bajos serán rubricados y firmados por los Servidores Públicos.

4 Declaración desierta, partida desierta, suspensión y cancelación del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

4.1. Declaración "Desierta" del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos, así como el apartado 5, política de operación, onceava viñeta del procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores, **ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ DECLARARSE DESIERTO** cuando:

- a) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- b) Las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de Concurso.
- c) Los precios cotizados no fueren convenientes para la "Convocante", con base en el estudio de mercado que se realice al efecto.
- d) (Cuando sea el caso), los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la Etapa de Precios más Bajos.

La "Convocante" tomará en consideración los estudios de precio de mercado realizados previo al procedimiento y determinará si los precios ofertados resultan convenientes. En caso de declararse desierto el procedimiento, o alguna de sus partidas, se podrá proceder conforme al numeral 52 penúltimo y último párrafo de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



4.2. Partida Desierta del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores

Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento del concurso.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, sus precios no resulten convenientes para el Instituto de conformidad con el numeral 47 segundo párrafo de los Lineamientos.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

Para los efectos de integrar los requisitos de la adjudicación directa derivada del procedimiento declarado desierto la convocante deberá solicitar todos los requisitos establecidos en las bases del proceso declarado desierto ya que estos son los requisitos considerados como fundamentales.

4.3. Suspensión temporal y reanudación del Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

La Contraloría podrá intervenir en cualquier acto que considere contravenga las disposiciones normativas, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en términos del numeral 29 de los Lineamientos.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los concursantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

5 Contrato de prestación de los servicios derivados del Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

5.1. Formalización del (los) contrato (s).

La formalización del (los) contrato (s) respectivo (s), será en un término no mayor de los quince días hábiles, de conformidad con el numeral 60 de los Lineamientos, contados a partir de la fecha en que se notifique a la concursante adjudicada el Fallo del concurso, la ó el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) respectivo (s) correspondiente (s) en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

El presente concurso consta de dos partidas, mismas que se describen detalladamente en el ANEXO UNO. La adjudicación será por partida a la concursante que oferte las mejores condiciones y haya tenido el precio más bajo en la partida que corresponde.

5.2. Vigencia del (los) contrato (s).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Conforme a lo señalado en el Anexo Uno de las bases de la presente licitación

Partida 1: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

Partida 2: 9 de octubre al 15 de diciembre de 2023

5.3. Acreditación y requisitos para presentar a la firma del (los) contrato (s).

Como se mencionó en el numeral 5.1, la concursante adjudicada firmará el (los) contrato (s) respectivo (s) en un término no mayor a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de que le sea notificado el fallo debiendo presentar en el acto:

- a) Cheque certificado o de caja, póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del (los) contrato (s) del 10% del importe del (los) contrato (s) sin considerar descuentos ni el I.V.A.
- b) Original o copia certificada para su cotejo, así como copia fotostática legible de los documentos con los que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica de su representante para suscribir el contrato. (Poder para pleitos - cobranzas y actos de administración)

5.4. Modificaciones al (a los) contrato (s).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 70 de los Lineamientos, la "Convocante", podrá acordar el incremento o disminución de los servicios originalmente solicitado, mediante modificación a su (s) contrato (s) vigente (s); siempre y cuando el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el **25% del valor total del (los) contrato (s)** y que el precio y demás condiciones de los servicios cumplan con las características para el mismo fin, así como de la partida presupuestal de los servicios sea el originalmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s).

En caso de que se convenga la prestación de los servicios en fecha y/o para unidad adicional, dicha fecha de inicio de la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la "Convocante" y el precio sea igual al originalmente pactado. Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por ambas partes. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan formalizado o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de la prestación de los servicios que se derive podrá ser negociada.

5.5. Prórrogas para la prestación de los servicios.

No se concederán prórrogas.

5.6. Visitas de verificación a las instalaciones del proveedor.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que consideren necesarias a las instalaciones de cada una de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para la prestación de los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante o la persona a quien este haya designado por escrito para la atención de la visita, mismo que acreditará su personalidad, entregando copia del escrito de su designación junto con copia de una identificación oficial.

La visita se realizará en el día y horario notificado previamente por el Instituto.

La notificación citada, se podrá realizar de manera personal o mediante el correo electrónico que el posible proveedor haya puesto a disposición del Instituto para tales efectos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

5.7. Condiciones no negociables en el (los) contrato (s).

Como se ha mencionado, ninguna de las condiciones que se establecerán en el (los) contrato (s) podrá (n) ser negociada (s).

5.8. Terminación anticipada del (los) contrato (s).

El Instituto podrá en aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, solicitar la celebración de convenios de terminación anticipada al (a los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con el numeral 72 de los Lineamientos.

6 De las Garantías.

6.1. Garantía de formalidad de la propuesta.

Las concursantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los numerales 79 fracc. I, y 82 de los Lineamientos por un del **5% del monto total de su oferta económica y en moneda nacional, sin considerar impuestos** en cualesquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México (original y copia simple), la cual deberá presentarse de acuerdo con el ANEXO DOS de estas bases (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá de ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor del El Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en la y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática.** la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor del El Instituto Electoral de la Ciudad de México. (original y copia).

6.2. Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s).

Con fundamento en el numeral 79, fracción III, 82, fracción I, II y III, 86, de los Lineamientos, **la garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del (los) contrato (s) y en moneda nacional, sin considerar impuestos** con una vigencia de cinco meses en cualesquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas El Instituto Electoral de la Ciudad de México. (original y copia simple), la cual deberá presentarse de acuerdo con el ANEXO TRES de estas bases.
- b) Cheque de caja, el cual deberá de ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de la Ciudad de México o Área Metropolitana y del Instituto Electoral de la Ciudad de México (original y copia).

6.3. Revisión de validez de las pólizas de garantía.

La "Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de fianza presentadas como garantía, mediante consulta en la página electrónica de la institución emisora de la fianza.

6.4. Momento para la liberación de garantías.

A la concursante adjudicada le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando ésta entregue la garantía relativa al cumplimiento del (los) contrato (s); a las demás concursantes que no resultaron adjudicadas se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, previa solicitud por escrito al "El Instituto Electoral de la Ciudad de México".

La garantía relativa al cumplimiento del (los) contrato (s) será liberada una vez que haya transcurrido el plazo del (los) contrato (s) a entera satisfacción del "Instituto Electoral de la Ciudad de México" previa solicitud por escrito.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s), se requerirá la autorización expresa por parte del "Instituto Electoral de la Ciudad de México".

7 Aplicación de garantías y sanciones.

7.1. Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, la concursante no sostenga las condiciones en ella.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- b) La concursante retire su propuesta durante alguna de las etapas del Procedimiento.
- c) La concursante adjudicada, no haga entrega de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) en la fecha fijada para tal efecto.
- d) La concursante adjudicada, por causas imputables a él, no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.
- e) Las demás que señala los Lineamientos.

7.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s).

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) cuando:

- a) El servicio no sea prestado dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) El servicio no se proporcione a entera satisfacción del "Instituto Electoral de la Ciudad de México", o que el mismo sea modificado o inadecuado (detección de vicios ocultos).
- c) El servicio no cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- e) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones al contrato no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- f) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

7.3. Penas Convencionales.

Una vez iniciado los servicios se podrán imponer penas convencionales a cargo del proveedor, el importe de las penas será equivalente al 2.5% del monto total del contrato y aplique por la partida incumplida, por los siguientes incumplimientos, según corresponda:

- a) Por cada día natural de atraso en el periodo establecido en el Anexo Técnico respectivo, para la prestación de los servicios;
- b) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables solicitados, respecto de las fechas o plazos estipulados, en el Anexo Técnico;
- c) Por cualquier otro incumplimiento en las características, condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas en el Anexo Técnico respectivo.

Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 75, 76, 77, 95 y 96, segundo párrafo de los Lineamientos.

7.4. Si la concursante o proveedor presenta información falsa.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Aquellas concursantes o proveedores que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad, la "**Convocante**" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato con este tipo de proveedores de conformidad con en el numeral 103, fracción II de los Lineamientos, en concordancia con el numeral 42, fracción V y último párrafo.

7.5. Rescisión del (los) contrato (s).

El "Instituto Electoral de la Ciudad de México" en términos de los numerales 95, 96, 97 y 98 de los Lineamientos rescindirá administrativamente el (los) contrato (s) en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) El proveedor no preste el servicio descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases, y se hayan agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas anteriormente.
- b) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) celebrado, de conformidad con las disposiciones de los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- c) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del proveedor, conforme a lo establecido en estas bases.
- d) Se detecte el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- e) Se detecte que la póliza de fianza de cumplimiento de contrato no es auténtica derivada de la comprobación realizada en la página electrónica de la institución emisora de la fianza.
- f) Sea declarado en concurso mercantil.
- g) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del (los) contrato (s) que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por el Secretario Administrativo del "Instituto Electoral de la Ciudad de México".
- h) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses del "Instituto Electoral de la Ciudad de México"

Para rescindir el contrato, el "Instituto Electoral de la Ciudad de México" seguirá el procedimiento descrito en el Título Quinto de los Lineamientos aplicable.

8 Documentos y requisitos que las concursantes deben cumplir para la elaboración de sus propuestas.

8.1. Instrucciones para la elaboración de las propuestas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



La concursante deberá presentar en un **SÓLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta en documentos separados.

La documentación que integran los anexos y formatos de las propuestas deberá elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas al Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez. Secretario de Administrativo del **Instituto Electoral de la Ciudad de México**.
- b) Señalar el nombre y número del presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- c) Impresas en papel con membrete de la empresa concursante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) En idioma español.
- e) La Documentación Legal y Administrativa deberá venir rubricada en todas sus hojas por la persona que tenga Poder Legal para tal efecto.
- f) En la propuesta técnica y económica, el concursante rubricará todas las páginas que la conforman, excepto la hoja en donde aparezca su nombre, la cual deberá ser firmada en forma autógrafa por la persona facultada para ello.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos dentro del sobre no será motivo de descalificación siempre y cuando se presenten los documentos originales que puedan sustituir el requisito.

8.2. Presentación de las propuestas de los concursantes en el SOBRE ÚNICO CERRADO Y SELLADO.

8.2.1. Documentación Legal y Administrativa.

La concursante deberá presentar (según aplique), original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación, misma que deberá ser incluida en el **SOBRE ÚNICO CERRADO** que presente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

- a) Original y copia del Acta Constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio, en el cual se debe apreciar el sello y folio de registro; mención de que su objeto social está relacionado con la prestación de los servicios objeto de este Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

Las personas físicas deberán acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cedula profesional)

- b) En su caso original y copia de la última protocolización de las modificaciones notariales efectuadas al Acta Constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.
- c) Copia del oficio de invitación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en **oportunidad** a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- d) Original y copia de la Identificación Oficial Vigente, del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único ya sea credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- e) En su caso, original y copia del Poder Notarial del Representante Legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física o moral.
- f) Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 60 días respecto a la fecha de presentación de las propuestas, la cual se obtiene a través del portal de Internet de los servicios de Administración Tributaria (SAT). En la cual se aprecie el Registro Federal de Contribuyentes y se indique que una de sus actividades económicas se relacione con la prestación de los servicios objeto de este Concurso.
- g) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de junio de 2023, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables. Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la o el contador público y de la o el representante legal de la concursante señalada en el inciso d), de este punto, debiendo anexar copia legible de la cédula profesional de la o el primera(o). **IMPORTANTE:** En caso de que la o el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato 2, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que le confieran dichas facultades.

Las personas físicas en el régimen simplificado de confianza quedaran exentas de este requisito.

- h) Original y copia para cotejo del pago del Impuesto Sobre la Renta Anual del ejercicio de 2022.
- i) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio de 2023.
- j) Original y copia del comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral que participa, con una antigüedad no mayor a 60 días respecto a la fecha de presentación de las propuestas (recibo de agua, luz, teléfono o estado de cuenta bancario); en caso de haber modificado el domicilio fiscal, se deberá presentar el documento que compruebe dicho cambio para que coincida con el domicilio que manifiesta en su documentación.
- k) Declaración de Datos Personales, autorizando si su información personal puede ser de carácter confidencial o de carácter público, de conformidad con el Formato 1.
- l) Formato de existencia legal y personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente requisitado. Formato 2.
- m) Manifestación de Declaración de integridad en la que señale que la empresa que representase abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes, además, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del (los) contrato (s) y en su caso los convenios modificatorios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores. Formato 3.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- n) Manifestación sobre aceptación de cláusulas no negociables, en el que se indique que acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el (los) contrato (s) de prestación de los servicios que se derive (n) de este procedimiento o en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. Formato 4.
- o) Manifestación de aceptación de condiciones del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de este procedimiento y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación. Formato 5.
- p) Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en términos del numeral 42 de los Lineamientos. Formato 6.
- q) Manifestación de actualización de domicilio fiscal y razón social. Formato 7.
- r) Manifestación de domicilio para oír y recibir notificaciones, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México (Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del concursante no se encuentre en la Ciudad de México o su área metropolitana). Formato 8.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto, las adecuaciones correspondientes.

8.2.2. Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá observar precios y deberá cumplir, con lo solicitado en estas bases y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a) Descripción de los servicios, indicando especificaciones. Formato 9.
- b) Currículum original actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Partida 1: Relación con un mínimo de 4 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos treinta y seis meses, que demuestren la experiencia en el servicio de monitoreo de medios.

Partida 2: Relación con un mínimo de 2 y un máximo de 4 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos treinta y seis meses.

Dicha relación deberá incluir: número de contrato, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como adjuntar copia de la carátula de los contratos y/o pedidos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación, teniendo la facultad la DACPyS, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Para acreditar el requisito, la concursante podrá presentar un contrato celebrado con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los demás deberán ser suscritos con otros entes públicos o empresas privadas.

- c) Manifestación de compromiso para la prestación de los servicios, en el que se comprometa que cumplirá con las características y especificaciones técnicas en función de las necesidades del "Instituto Electoral de la Ciudad de México, para lo cual, en caso de resultar adjudicado, prestará el servicio conforme al Anexo Uno de las bases del presente concurso. Formato 10.
- d) El Formato 11 no es aplicable.
- e) Manifestación de capacidad de la empresa concursante, para obligarse a prestar los servicios en tiempo y forma, en el cual indique que cuenta con la infraestructura, capacidad legal, administrativa, técnica y económica suficiente para obligarse a prestar los servicios objeto de este Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores. Formato 12.
- f) Manifiesto de responsabilidad laboral y del personal asignado, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para prestar los servicios, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el "Instituto Electoral de la Ciudad de México" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que la concursante tenga con respecto a sus trabajadores quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) desde el inicio de este y hasta su conclusión y en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificadorio(s) que al efecto se celebre(n), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los Lineamientos. Formato 13.
- g) El Formato 14 no aplica.
- h) Manifestación de cambios o correcciones de los servicios, indicando que se compromete a realizar estos en un plazo no mayor a 24 horas aquel servicio que se encuentre en mal estado o bien no cumpla con lo solicitado por el Área Requiriente, corrigiéndolo a más tardar dentro del plazo establecido con las especificaciones de calidad requeridas a entera satisfacción del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Formato 15.
- i) Manifestación de aceptación de visitas, en el cual la concursante en caso de resultar adjudicada permitirá la realización de visitas de verificación que estime pertinentes a las instalaciones con las que cuenta, durante la vigencia del (los) contrato (s) o en su caso hasta la conclusión de los convenios modificatorios, a efecto de constatar la calidad, cumplimiento en la prestación de los servicios y demás consideraciones pertinentes y que en caso de no permitirlo o bien se detecten irregularidades, el contrato será susceptible de rescisión. Formato 16.
- j) Manifestación sobre infracción de patentes y marcas, donde se indique que la concursante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento y que en caso de resultar adjudicada las que resulten de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o de la prestación de los servicios. Formato 17.
- k) Para la partida 1: Se deberá incluir lo señalado en los incisos D) y E), del apartado IV. CONSIDERACIONES del Anexo Técnico.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



8.2.3. Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Cotización de los servicios el cual deberá incluir
 - I. La descripción completa del mismo, indicando especificaciones, unidad, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. desglosado e importes totales de la oferta, así como el periodo de garantía de este. Formato 18.
 - II. Vigencia de la propuesta, en la que se precise que las propuestas: técnica y económica permanecerán vigentes dentro del presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. Formato 18.
 - III. Condiciones de Precio, en la que el concursante diga que presenta condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren. Formato 18.
 - IV. Aceptación de Condiciones de Pago, indicando que acepta los tiempos y plazos de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y sus Lineamientos. Formato 18.
 - V. Condiciones de Venta, en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, vigencia de la prestación de los servicios, el lugar y el periodo de garantía de este. Formato 18

8.2.4. Presentación de la garantía de formalidad de la propuesta.

La Garantía de Formalidad de la Propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el Sobre Único en original y copia que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que la concursante presente Póliza de Fianza deberá ajustarse al ANEXO DOS de las presentes Bases.

8.3. Actas derivadas de los eventos, así como su notificación.

Las actas correspondientes al Acto de Aclaración a las Bases, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y al Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo, se entregarán de cada una de ellas copia simple si así lo desean las concursantes y Servidores Públicos presentes los días en que se realicen las juntas, o bien podrán digitalizarse y enviarse a las direcciones de correo electrónico que al efecto proporcionen a la "Convocante" acusando de recibido.

9 Consideraciones adicionales a las bases.

9.1. Inconformidades.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Los interesados que se presuman afectados por cualquier acto o resolución emitida por el Instituto, que contravengan las disposiciones establecidas en los Lineamientos y las bases podrán interponer el Recurso de Inconformidad.

El Recurso de Inconformidad se presentará ante la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acto o Resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento de este.

9.2. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la “Convocante” y las concursantes, en contravención a lo dispuesto por la legislación y normatividad aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

9.3. Interpretación de controversias e Intervención.

Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del (los) contrato (s), convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en los lineamientos serán sometidas a los Tribunales competentes de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con la fracción XXII del numeral 59 de los Lineamientos.

9.4. No negociación de condiciones establecidas en las bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas de las concursantes podrán ser negociadas.

9.5. De la presentación de los formatos y anexos del procedimiento.

Los formatos que se incluyen en estas bases deben considerarse solo como una guía en el procedimiento, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de las concursantes.

10 Anexos y Formatos que agilizan la presentación y recepción de las propuestas.

10.1. Anexos.

ANEXO UNO

Descripción, características y especificaciones técnicas de los servicios

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTE EN CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS (LOS ÁNGELES, CALIFORNIA; CHICAGO, ILLINOIS; DALLAS Y HOUSTON, TEXAS; Y NUEVA YORK, NUEVA YORK) EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024	1	Servicio

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



2	Contratación de la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	1	Servicio
---	---	---	----------

PARTIDA 1

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN EL PERIODO DE PRECampañas DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

I. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO:

Realizar un monitoreo con perspectiva de género en programas de radio y televisión sobre el seguimiento a las precampañas, dentro del proceso electoral 2023-2024 de acuerdo con lo dispuesto por la normativa, cuya finalidad sea identificar la forma en que los medios comunican la información acerca de las personas precandidatas, sus ideas, propuestas o manifestaciones; así como el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, y la detección de posibles casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para dotar a la ciudadanía de la capital del país de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, respecto del tratamiento que se da en noticiarios y programas de la radio y televisión, a las precampañas en el marco del proceso electoral local 2023-2024, se deberá contratar un servicio de monitoreo para identificar la implementación de la perspectiva de género, el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, así como detectar posibles casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el fin de contribuir al fortalecimiento de un voto informado, razonado y libre de toda violencia. Por ello, se deberá realizar esa actividad con base en los lineamientos, el catálogo de medios de comunicación y la metodología que proporcione el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

III. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

A) La realización del monitoreo abarcará la siguiente etapa y periodo:

Elección	Periodo
Jefatura de Gobierno	5 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
Diputaciones y alcaldías	25 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

B) Los medios a monitorear serán aquellos espacios o programas de noticias y/o entretenimiento de las estaciones de radio y canales de televisión cuya señal sea originada o recibida en la Ciudad de México y que estén incluidos en el Catálogo de Medios aprobado por el IECM.

C) El universo de medios a monitorear será de entre 65 a 75 programas de noticias y/o entretenimiento.

D) Para la realización del monitoreo, la concursante adjudicada deberá tomar como base y referencia los Lineamientos, la Metodología y el Catálogo que apruebe el IECM. Estos documentos podrán ser consultados en el sitio www.iecm.mx, a más tardar el 1 de noviembre de 2023.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- E) Algunos de los ejes que comprende la metodología son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
- E.1 Privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de las personas comunicadoras, en el ejercicio informativo.
 - E.2 Referir si la cobertura noticiosa de las precampañas, partidos políticos y aspirantes a candidaturas sin partido es imparcial y equitativa.
 - E.3 Observar si durante el proceso se realiza una crítica respetuosa y abierta a las personas precandidatas, así como el ejercicio del derecho de réplica.
 - E.4 Referir los casos en los que se realiza un ejercicio de crítica y debate entre personas precandidatas.
 - E.5 Establecer parámetros para observar que la difusión de la cobertura de las precampañas electorales se realice con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y bajo los principios de igualdad y no discriminación.
 - E.6 Identificar cuando el medio informe de probables conductas o hechos de violencia política en razón de género, estereotipos, discriminaciones y omisiones hacia las mujeres en la vida política; o bien, cuando el medio genere la conducta.
 - E.7 Detectar e informar respecto del uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en los espacios noticiosos.
 - E.8 Analizar cualitativamente el tratamiento que en los espacios que integran el catálogo respecto de:
 - E.8.1 Menciones a las mujeres como agentes principales, contribuyentes y beneficiarias del proceso de desarrollo;
 - E.8.2 Identificar si la información que se difunde de las mujeres candidatas tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos político-electorales; ejerce violencia mediática o violencia digital, violencia simbólica, es decir reproduce y transmite patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- F) La institución académica o persona moral prestadora del servicio, deberá clasificar las referencias informativas y/o noticiosas del proceso electoral local en los siguientes géneros periodísticos especificados en los Lineamientos y la metodología, a saber: Nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- G) La información monitoreada se analizará conforme a las variables desarrolladas en los lineamientos y la metodología, entre los que se encuentran:

G. 1 Tiempos de transmisión.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



G. 2 Tratamiento positivo, negativo o neutral.

G.3 Valoración de la información y opinión.

H. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.

H. 1 Recursos esenciales para la detección de cualquier asunto relacionado con la prevención de la discriminación, el sexismo y la violencia política contra las mujeres en razón de género. En virtud de que en los medios de comunicación se pudieran generar las siguientes modalidades y tipos de violencia:

H. 1.1: Violencia mediática contra las mujeres: Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación público o privado, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

H. 1.2 Violencia digital: Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

H.1.3 Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

H. 2 Importancia de las noticias.

H. 3 Género de la fuente del hecho noticioso y de la persona periodista que lo da a conocer.

H. 4 Valoración de la información y opinión. Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, la persona precandidata o aspirante a una candidatura sin partido.

Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas, citando género de la persona que se refiere en la pieza informativa.

H. 5 Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



H. 6 Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, siendo el tiempo total de valoraciones, el equivalente al de géneros periodísticos.

Las valoraciones por partido político, precandidaturas y aspirantes a candidaturas sin partido, serán diferentes a las menciones por partido, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse estos más de una vez dentro de la misma pieza.

H. 7 En consideración del principio de igualdad y no discriminación, se identificará si las personas conductoras, reporteras, analistas, personas locutoras o cualquier voz en off de los espacios noticiosos, hicieron uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje o si se expresaron de forma discriminatoria, no incluyente y/o sexista respecto de las personas precandidatas; además se deberá atender si en la presentación verbal o en las frases idiomáticas que se empleen hay sensibilidad respecto de la perspectiva de género y están libres de estereotipos.

H.8 Referente a los recursos esenciales para la detección de cualquier asunto relacionado con la prevención de la discriminación, el sexismo y la violencia política contra las mujeres en razón de género. Se enfatizará en la aplicación de la perspectiva de género, la cual implica hacer el monitoreo con el compromiso de elaborar hipótesis, efectuar levantamiento de datos, análisis de resultados y su interpretación desde un posicionamiento que tome en cuenta las relaciones asimétricas de género, y será esencial la atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para su debida atención se especificará su evaluación en los siguientes tres métodos que se detallarán en metodología que apruebe el IECM:

H. 8.1 Método para evaluar la "Perspectiva de género." Se emplea con el propósito de identificar datos diferenciales que permitan analizar la desigualdad de enfoques en el trabajo periodístico y las diferencias cuantitativas y cualitativas de generación noticiosa entre hombres y mujeres.

H. 8.2 Método para evaluar el "Uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje." Su funcionalidad se aplica en la observancia del monitoreo, con el fin de identificar la manera en que se nombra a las mujeres y personas de la diversidad sexual, así como a otras poblaciones que históricamente han sido invisibilizadas.

H. 8.3 Método para evaluar la "Violencia política contra las mujeres en razón de género." Se enfoca en la observancia de casos que pudieran considerarse actos de violencia política contra las mujeres en razón de género durante los hechos noticiosos, incluyendo la observación de los debates entre precandidaturas a la jefatura de gobierno, diputaciones y alcaldías.

En la metodología y lineamientos se precisan de forma integral los requerimientos.

IV. CONSIDERACIONES:

- A) La importancia del monitoreo con perspectiva de género es instrumentar lo mandatado en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en el que se instruye (artículo 48 Bis) incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias durante los procesos electorales.
- B) El monitoreo de espacios noticiosos se construyó con base en la experiencia del IECM en los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en base a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- C) Por ello, se destaca que no se busca afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades; por el contrario, busca ensanchar la promoción de valores democráticos y el ejercicio pleno de las libertades consagradas en la legislación electoral y la relativa a la prevención, detección y erradicación de la violencia política en razón de género.
- D) **En la presentación de la oferta**, la concursante deberá presentar a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), una propuesta que tome como base y referencia la metodología y lineamientos elaborados por el IECM, misma que habrá de indicar cómo se realizará el monitoreo desde la perspectiva de género, el uso incluyente, no discriminatorio y no sexista del lenguaje, así como, la detección de posibles casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, contemplando las características descritas en los requerimientos del servicio.
- E) **En la presentación de la oferta**, deberá presentar (), el currículum vitae que demuestre experiencia en dicha actividad o similar y/o el currículum vitae de las personas que encabezarán el proyecto de monitoreo y el análisis cuantitativo y cualitativo. Estas personas deberán tener experiencia, preferentemente, en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

E.1 Se podrá acreditar la experiencia en la prestación de estos servicios, en cualquiera de las formas siguientes:

E 1.1 Exhibición de, por lo menos, un contrato de prestación de servicios con alguna empresa, institución pública o privada en la que acredite que cuenta con experiencia.

E 1.2 Cuento con programas académicos de licenciatura o maestría relacionados con la Comunicación, Derechos Humanos y perspectiva de género, además de que entregue en la presentación de oferta técnica y económica un diagrama o carta en donde describa los elementos técnicos para la realización del monitoreo.

V. ENTREGABLES:

Quien provea el servicio deberá proporcionar:

Informe semanal que deberá entregarse los días miércoles del periodo del servicio contratado. El informe deberá ser enviado 24 horas antes a la (), y a la UTCSyD para que, en su caso, formulen observaciones, según el ámbito de competencia, un día hábil previo al plazo de entrega, las cuales deberán remitir a quien provea el servicio las observaciones a cada informe el mismo día en que sea recibido.

Informe final que incluirá la información y el análisis acumulado de los meses de noviembre y diciembre.

Quien provea el servicio deberá alertar, a través de los medios y los tiempos que se determinen en la (), y la UTCSyD cuando se identifique cualquier modalidad de violencia contra las mujeres, principalmente: Violencia política contra las mujeres en razón de género; violencia mediática, y violencia digital

VI. PERIODO DEL CONTRATO: del 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



PARTIDA 2

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTE EN CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS (LOS ÁNGELES, CALIFORNIA; CHICAGO, ILLINOIS; DALLAS Y HOUSTON, TEXAS; Y NUEVA YORK, NUEVA YORK) EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratación de la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

II. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

El servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, deberá ser con base en los siguientes requerimientos:

- a) Estrategia de promoción de las distintas formas de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- b) Al menos, 65 entrevistas, notas, artículos y/o reportajes publicados en diferentes medios de impacto local o nacional en Estados Unidos de América, con al menos 10% en medios de Televisión y Radio.
- c) Al menos, 200 mil impresiones en plataformas de *streaming* de Televisión Digital.
- d) Al menos, 180 mil vistas en el canal de YouTube del IECM.
- e) Al menos, 180 mil vistas en la red social "X" (antes Twitter), en la cuenta de @VotoChilango.
- f) Al menos, 10 millones de impresiones a personas chilangas segmentadas en anuncios publicitarios en, por lo menos, 50 sitios web.
- g) Elaboración de 25 contenidos informativos (imágenes, infografías y/o materiales de comunicación multimedia).
- h) Al menos, un millón de impresiones en plataformas sociales de *influencers* con presencia en las ciudades referidas.

III. CONSIDERACIONES:

- a) El 9 de octubre de 2023 la empresa prestadora del servicio deberá establecer una reunión virtual o presencial con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD) para conocer la campaña a ejecutar.
- b) Las entrevistas deberán ser, preferentemente, en medios de habla hispana con audiencia de personas originarias de la Ciudad de México.
- c) La difusión en plataformas de *streaming* de Televisión Digital, las vistas en el canal de YouTube del IECM, red social "X" (antes Twitter), y las impresiones en los sitios web, deberá ser segmentada en las ciudades de Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York. Asimismo, el pautaado deberá ser desde Estados Unidos.
- d) En caso de que las impresiones y vistas rebasen el alcance solicitado, este no deberá impactar en el costo.
- e) Los contenidos informativos deberán ser realizados con lenguaje incluyente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800

- f) Los contenidos informativos no deberán hacer alusión a ningún partido político, figura política o religiosa; además, no deberán ser ofensivos, ni denostar a ninguna institución, partido político o persona.

IV. **ENTREGABLES:**

- a) A más tardar, el 11 de octubre de 2023 la empresa prestadora del servicio deberá entregar a la UTCSyD la estrategia de promoción.
- b) A más tardar, el 15 de diciembre de 2023, grabación en mp4 o mp3 de las 65 entrevistas o reportajes.
- c) A más tardar, el 15 de diciembre de 2023, informe estadístico de las impresiones en plataformas de *streaming* de Televisión Digital; vistas en el canal de YouTube del IECM; vistas en red social "X" (antes Twitter) en la cuenta de @VotoChilango; impresiones en anuncios publicitarios en 50 sitios web; e impresiones en plataformas sociales de *Influencers*.
- d) A más tardar, el 15 de diciembre de 2023, contenidos informativos generados en formato jpg, png, pdf, mp4 y/o gif, así como los archivos en versión editable.
- e) La entrega podrá ser vía correo electrónico a utcsyd@iecm.mx o en las oficinas de la UTCSyD, ubicadas en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, en la Ciudad de México, en horario de oficina de 09:00 a las 17:00 horas.

V. **PERIODO DE DIFUSIÓN:**

Entre el 16 de octubre al 8 de diciembre de 2023.

VI. **PERIODO DEL CONTRATO:**

Entre el 9 de octubre al 15 de diciembre de 2023.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante
Exposición de Fines, procedimiento e instrucciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

ANEXO DOS

- De formalidad de la propuesta.

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en el concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IECM-INV-11/23, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de servicios de contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total, de su ofertada económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

ANEXO TRES

- De cumplimiento del (los) contrato (s).

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora, relativo a la contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total, del (los) contrato (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, con vigencia de cinco meses, a partir de la fecha de firma del (los) contrato (s) de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



ANEXO CUATRO
Presentación de Cuestionamientos por Escrito.

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que las Concursantes presenten en hoja membretada por escrito incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del concursante

RFC de la concursante

Datos generales del concurso

El formato de preguntas deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente:

Arial Narrow

Tamaño: 11 puntos

Estilo de fuente:

Regular (no negrita)

Alineación: justificada

Interlineado:

Sencillo

Mayúsculas y minúsculas

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

1. -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

2. -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

3. -----

Notas: Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el Concursante haya adquirido las bases.

Se solicita que el asistente que acuda a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB es de carácter devolutivo) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a la siguientes direcciones de correo electrónico:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante
Exposición de Fines, procedimiento e instrucciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



ANEXO CINCO

Formato para propuesta de precios más bajos

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante
Exposición de Fines, procedimiento e instrucciones.

Exposición de fines.

La Dirección de Adquisiciones del **Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con la finalidad de que el Instituto, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a los Concursantes que presentaron propuesta y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en mínimo dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

Procedimiento.

1. La "Convocante", en el Acto de Presentación del Dictamen y Emisión del Fallo, procederá a informar a los Concursantes el resultado del "Análisis Cualitativos de las Propuestas", señalando a aquellos Concursantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases e informando los precios más bajos ofertados de acuerdo con lo estipulado en las bases.
2. La "Convocante", invitará a las Concursantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las concursantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa deberán presentar original o copia certificada por Fedatario Público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



pasaporte, cartilla de los servicios militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La "Convocante", posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de las Concursantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:
 - Primera ronda de precios más bajos: La "Convocante" informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual las Concursantes deberán mejorar la oferta en el formato "Propuesta de precios más bajos" y la entregarán a la "Convocante" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.
 - Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos: La "Convocante" informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de "Propuesta de precios más bajos" y la entregarán a la "Convocante" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la "Convocante" realizará el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de este procedimiento o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

Instrucciones.

1. La "Convocante" proporcionará el formato de "Propuesta de precios más bajos", a las Concursantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de "Propuesta de precios más bajos".
3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de "Propuesta de precios más bajos" y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



10.2. Formatos.
Documentación Legal y Administrativa

Formato 1

Declaración de Datos Personales

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y, Prestadores de Servicios con fundamento en:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III; y 16 segundo párrafo; publicada en el DOF el 5/02/2017. Última reforma el 28/05/2021;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, apartado E, numerales 2 y 4; y 50; publicada en la GOCDMX el 05/02/2017. Última reforma 31/08/2020;
- c) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018;
- d) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV, publicada en la GOCDMX el 18/11/2020;
- e) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6, fracciones XII y XXII; 7, segundo párrafo; 21; 24, fracciones XVII y XXIII; 28; 186; 191; 193; 194 y 202, publicada en la GOCDMX el 6/05/2016. Última reforma, el 26/02/2021;
- f) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 75 fracción V, publicada en la GOCDMX el 10/04/2018. Última reforma el 11/02/2021;
- g) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero; publicada en la GODF el 28-09-1998, última reforma GOCDMX el 26-02-2018; h) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 6 y 7; publicada en la GOCDMX el 30-12-2018, última reforma GOCDMX el 09-06-2021;
- h) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017. Última reforma el 29/07/2020;
- i) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículo 20; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017. Última reforma el 11/03/2019;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Germinador 5483-3800

- j) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1; 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 64, 67 y 68, publicado en la GOCDMX el 13/05/2019. Última reforma el 01/07/2019;
- k) Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X y XII, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41, publicados en la GOCDMX el 23/09/2019;
- l) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo; publicados en la GOCDMX el 07-09-2017;
- m) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del IECM mediante Acuerdo No. AO-03-01-2017, el 18-08-2017;
- n) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5, aprobado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-25/2020, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24/09/2020; y
- o) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, páginas 129, 130, 153 y 154; aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa IECMJA-106-16 el 15-09-2016, última reforma Acuerdo IECM-JA080-19, el 15-05-2019.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales:

Datos identificativos. - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, firma, nombre, teléfono particular.

Datos patrimoniales. - fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.

Datos electrónicos. - correo electrónico no oficial.

Tiempo de conservación en medio automatizado: No aplica

Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 4 años

Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 8 años

Usted podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico

unidad.transparencia@iecm.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO 56364636. De presentarse cambios en este Aviso de privacidad, se hará de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

**Protesto lo necesario
Atentamente**

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principales rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Documentación Legal y Administrativa

Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, a nombre y representación de la empresa-(persona física o moral).

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No.: IECM-INV-11/23

Concepto del concurso: "Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Persona Física

Nombre y/o Denominación:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle, número, Colonia Código Postal
Teléfonos:
Correo Electrónico:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:

Persona Moral

Razón o Denominación social de la Empresa:
Registro Federal de Contribuyentes:
Teléfonos:
Correo Electrónico:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. De folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio:
Relación de Accionistas
Apellido Paterno, Materno y Nombre(s)
Descripción del objeto social.
Reformas al acta constitutiva en su caso
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario
Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Documentación Legal y Administrativa

Formato 3

Manifestación de Declaración de Integridad

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes; además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del (los) contrato (s) y en su caso los convenios modificatorios que se celebren si mi empresa resulta adjudicada incluyendo los actos que de estos deriven, el cual parte agregado a la presente propuesta en donde garantizo la transparencia, legalidad y honestidad en el presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores".

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concurante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Documentación Legal y Administrativa

Formato 4

Manifestación Sobre Aceptación de Cláusulas No Negociables

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Ejemplo:

Fecha:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de prestación de los servicios que se derive de este procedimiento y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren".

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5488-3800

Documentación Legal y Administrativa

Formato 5

**Manifestación de Aceptación de Condiciones del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres
proveedores**

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

**Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23**

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las mismas y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación".

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800

Documentación Legal y Administrativa

Formato 6

**Manifestación de No Impedimento de Participación en el Procedimiento por invitación restringida a cuando
menos tres proveedores**

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

**Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23**

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal del numeral 42 de los Lineamientos y que la empresa que represento no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes".

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Documentación Legal y Administrativa

Formato 7

Manifestación de Actualización de Domicilio Fiscal y Razón Social

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, mantendré ante el Instituto actualizado el domicilio fiscal y razón social".

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3600

Documentación Legal y Administrativa

Formato 8

Manifestación de Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que designo a

_____ como representante con domicilio en _____ de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento licitatorio y en caso de adjudicación el mismo domicilio para recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el contrato que al efecto se celebre".

Nota: En caso de no contar con domicilio en la Ciudad de México, será notificado mediante estrados en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Protesto lo necesario
Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

NOTA: Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del Concursante no se encuentre en la Ciudad de México o su área metropolitana.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Propuesta Técnica

Formato 9

Propuesta Técnica
Descripción de los servicios

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de Medida

Acompañar la descripción establecida en el ANEXO UNO de estas bases

Atentamente

Nombre y firma del representante legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

*** (Si Aplica) En el caso de las partidas "no ofertadas", se deberá de escribir la leyenda: No Cotiza

Nota: La Propuesta Técnica no deberá contener precios, en caso de describir estos, será motivo de DESCALIFICACIÓN.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5463-3800

Propuesta Técnica

Formato 10

Manifestación de Compromiso para la Prestación de los Servicios

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto que me comprometo a cumplir con las características y especificaciones técnicas en función de las necesidades del "Instituto Electoral de la Ciudad de México", para lo cual, en caso de resultar adjudicado, prestaré el servicio conforme al Anexo Uno del as bases del presente concurso.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Propuesta Técnica

Formato 11

Manifestación de Garantía de Calidad y/o Vicios Ocultos

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que el servicio que prestaré será de primera calidad acorde con lo solicitado por el área requirente y que además los garantizo contra defectos y/o vicios ocultos desde el inicio del (los) contrato (s) hasta diez meses después la conclusión del mismo.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Propuesta Técnica

Formato 12

Manifestación de Capacidad de la Empresa Concursante

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

**Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23**

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me obligo a prestar el servicio en tiempo y forma, además cuento con la infraestructura necesaria, capacidad legal, administrativa, técnica y económica suficiente para obligarme a prestar el servicio objeto de este Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores"

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Propuesta Técnica

Formato 13

Manifestación de Responsabilidad Laboral y del Personal Asignado

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al presente Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de ser adjudicada, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el "Instituto Electoral de la Ciudad de México" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que la concursante tenga con respecto a sus trabajadores quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) desde el inicio de este y hasta su conclusión y en su caso hasta la conclusión del (de los) convenio(s) modificatorio(s) que al efecto se celebre(n), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los Lineamientos.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concurante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Propuesta Técnica

Formato 14

Manifestación de Fletes y Maniobras

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que tendré bajo mi cargo y responsabilidad el medio de transporte para el traslado del material, del personal que yo emplee, de las maniobras y de los insumos para poder llevar a cabo los servicios sin costo adicional para el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Propuesta Técnica

Formato 15

Manifestación de cambios o correcciones

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al presente Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a cambiar o corregir en un plazo no mayor a 24 horas aquel servicio que se encuentre en mal estado o bien no cumpla con lo solicitado por el Área Requirente, corrigiéndolo a más tardar dentro del plazo establecido con las especificaciones de calidad requeridas a entera satisfacción del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Propuesta Técnica

Formato 16

Manifestación de Aceptación de Visitas

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que en caso de resultar adjudicado permitirá la realización de visitas de verificación que estime pertinentes a las instalaciones con las que cuenta, durante la vigencia del (los) contrato (s) o en su caso hasta la conclusión de los convenios modificatorios, a efecto de constatar la calidad, cumplimiento en la prestación de los servicios y demás consideraciones pertinentes y que en caso de no permitirlo o bien se detecten irregularidades, el contrato será susceptible de rescisión."

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Propuesta Técnica

Formato 17

Manifestación Sobre Infracción de Patentes y Marcas

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores
IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Ejemplo:

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento y que en caso de resultar adjudicado las que resulten de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o de la contratación de la prestación de los servicios que realice el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Propuesta Económica

Formato 18

Propuesta Económica

Cotización de los servicios

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.
Secretario Administrativo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente.

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores

IECM-INV-11/23

"Contratación de la prestación del servicio de monitoreo con perspectiva de género a espacios que difundan noticias en el periodo de precampañas del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como, la prestación del servicio de promoción de la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York) en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

Fecha:

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1					
2					
Subtotal					
(X) 16% I.V.A.					
(=) Importe Total de la Propuesta					

(Anotar con letra el Importe Total de la Propuesta)

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Cotización de los servicios el cual deberá incluir
- La descripción completa del mismo, indicando especificaciones, unidad, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. desglosado e importes totales de la oferta, así como el periodo de garantía de este.
 - Vigencia de la propuesta, en la que se precise que las propuestas: técnica y económica permanecerán vigentes dentro del presente procedimiento de Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren.
 - Condiciones de Precio, en la que el concursante diga que presenta condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplidas las obligaciones contraídas en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



- el contrato y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren.
- IV. Aceptación de Condiciones de Pago, indicando que acepta los tiempos y plazos de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y sus Lineamientos.
- V. Condiciones de Venta, en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, vigencia de la prestación de los servicios, el lugar y el periodo de garantía de este.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal, Apoderado Legal o Administrador Único Concursante


CIUDAD DE MÉXICO

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

